

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2022

VOCALES PRESENTES :

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Hualde Iroz
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a treinta de mayo de dos mil veintidós. Siendo las veinte horas y diez minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los cinco vocales al margen reseñados (excusa su asistencia el vocal D. Javier Lapeire París), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer del único asunto incluido en el orden del día:

ÚNICO.- RESOLUCIÓN 346/2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN T.M. DE LUZAIDE/VALCARLOS EN LA CAMPAÑA 2021/2022. ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE DICHO PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS REDACTADO POR EKILAN, S.L. Y ADJUDICACIÓN DE SU DIRECCIÓN FACULTATIVA.

En virtud de la Resolución 578/2021, del Director General de Agricultura y Ganadería, reguladora de la convocatoria de ayudas para la campaña 2021/2022 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, el Ayuntamiento registró en noviembre de 2021 la solicitud de subvención para Proyecto Mejora de Infraestructuras Ganaderas en t.m. de Luzaide/Valcarlos 2021/2022 (consistentes en Cierres en Axistoi y Leizateka, Abrevaderos y Depósito de agua en Lehertza y Leizateka, Barreras canadienses en Lehertza, Leizateka y Bentarteá, Mangas ganaderas

en Lapurdiola e Itzandorre, Mantenimiento de caminos Lehertza y Leitzateka”), según documento técnico redactado por el Ingeniero Fermín Izco de Ekilan, S.L., cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 134.496,86 € (iva incluido) y los honorarios de redacción de proyecto y dirección se establecen en el 5% y el 6%, respectivamente, sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata, con un importe total de 14.794,66 € (iva incluido) según el total de las obras proyectadas.

En el mes de enero de 2022 se recibió el informe forestal y medioambiental favorable a la ejecución de las actuaciones solicitadas, por Resolución 24/2022 de 19 de enero, del Director del Servicio Forestal y Cinegético.

Con fecha 20 de mayo del año en curso, se ha recibido la Resolución 346/2022, de 19 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería sobre concesión de ayudas para el referido proyecto de mejora de infraestructuras ganaderas que se presentó en noviembre de 2021.

La subvención concedida es de 59.898,34 €, que supone el 60% sobre el importe auxiliabile de 99.830,56 € que ha considerado el Servicio de Infraestructuras Agrarias.

El presupuesto total del proyecto redactado por Ekilan, S.L. asciende a 149.291,52 € (iva incluido) (incluidos presupuesto de obra y honorarios de proyecto y dirección). Sin iva el presupuesto son 123.381,42€. El iva no está subvencionado.

En la subvención concedida han estimado todas las obras solicitadas en el proyecto (capítulos de cierres, agua, barreras canadienses, mangas ganaderas y caminos), pero dada la moderación de costes regulada por la convocatoria de ayudas han calculado un importe auxiliabile de 99.830,56 €, sobre el que han concedido el 60% de ayuda en la cantidad indicada de 59.898,34 €.

Si la inversión se realiza completa según proyecto, el coste total de obra y honorarios técnicos de proyecto y dirección es de 149.291,52 € (iva incluido) y la subvención de 59.898,34 €, resultando a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 89.393,18 €.

Los cinco vocales asistentes de la Comisión Gestora debaten ampliamente sobre las cifras y cálculos de la inversión, y atendiendo a los capítulos de obra que estiman más urgentes y necesarios ejecutar en esta campaña 2021/2022, acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el Proyecto de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en t.m. de Luzaide/Valcarlos 2021/2022 redactado por Ekilan, S.L., en los capítulos 1, 2 y 5 de Cierres, Agua y Caminos y del capítulo 3 de barreras canadienses solo la reparación de la barrera de Lehertza y la nueva barrera de Okoitze/Leitzateka, calculado un presupuesto de ejecución por contrata de 95.356,85 € (iva incluido), eliminando de dicho proyecto la ejecución de la nueva barrera de Bentarte de del capítulo 3 y las dos mangas ganaderas de Izandorre y Lapurdiola del capítulo 4.

- Comunicar al Servicio de Infraestructuras Agrarias esta modificación del proyecto por eliminación o renuncia a la ejecución de las obras de mangas ganaderas del capítulo 4 y de la barrera canadiense de Bentarte de del capítulo 3 en la campaña 2021/2022, según lo preceptuado en la Resolución 578/2021, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se regula la convocatoria de ayudas.

Conforme al proyecto técnico redactado en noviembre de 2021 por Ekilan, S.L. y aprobada su modificación para ejecutar en esta campaña solo los capítulos 1, 2 y 5 de Cierres, Agua y Caminos y la reparación de la barrera de Lehertza y la nueva barrera de Okoitze/Leitzateka del capítulo 3, el presupuesto de licitación de las obras asciende a la cantidad de 78.807,31€ (iva excluido), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, y a la cantidad de 95.356,85 € (iva incluido), cuyo importe excede de los 40.000€ (iva excluido) para el régimen especial de los contratos de menor cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto, con publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con adjudicación a favor del licitador (persona física o jurídica) que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

El contrato no se divide en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones pudiera dificultar la correcta realización desde un punto de vista técnico y económico, además que la naturaleza del objeto en único proyecto técnico y la economía procesal y administrativa implican la necesidad de coordinar la ejecución de los distintos capítulos de las obras, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente es de tramitación ordinaria en los términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En el proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en noviembre de 2021, y aprobada su modificación en la presente sesión plenaria de mayo de 2022 para recoger solo los capítulos 1, 2 y 5 de Cierres, Agua y Caminos y del capítulo 3 de barreras canadienses solo la reparación de la barrera de Lehertza y la nueva barrera de Okoitze/Leitzateka, del que se dio cuenta previamente y visto bueno a la solicitud de subvención en sesión ordinaria de 29 de enero del año en curso, consta justificada la necesidad de acometer las obras y el importe de la actuación.

En cuanto a la reserva de crédito, en el presupuesto general 2022 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se habilitará la correspondiente partida presupuestaria de inversiones con el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario 2022, se deriven del cumplimiento del contrato de obras de referencia.

En cuanto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)”, conforme al proyecto redactado por Ekilan, S.L. en noviembre de 2021, y modificado en esta sesión plenaria de mayo de 2022 para ejecutar solo los capítulos 1, 2 y 5 de Cierres, Agua y Caminos y del capítulo 3 de barreras canadienses solo la reparación de la barrera de Lehertza y la nueva barrera de Okoitze/Leitzateka, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados del expediente, los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cinco, acuerdan lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)”, contenidas en el Proyecto Técnico redactado por Ekilan, S.L. en noviembre de 2021, y modificado en mayo de 2022 para licitar solo los capítulos 1, 2 y 5 y del capítulo 3 la reparación de la barrera de Lehertza y la nueva barrera de Okoitze/Leitzateka, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por Ekilan, S.L.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal, con el apoyo, en su caso, de los Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Montes, Obras Públicas y Desarrollo Rural y del técnico redactor del proyecto:

- Presidente Nicolás Camino Caminondo (Presidente Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y Vocal de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente).

- Vocal Gestora: José Luis Hualde Iroz, Obras Públicas y Desarrollo Rural.

- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.

- Técnico Asesor: Fermín Izco Cabezón, ingeniero redactor del Proyecto de Ekilan, S.L.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (78.807,31 €), IVA EXCLUIDO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (78.807,31 €), IVA EXCLUIDO.

- NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (95.356,85 €), IVA INCLUIDO.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y serán desechadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

5º).- Las obras deberán estar finalizadas completa y obligatoriamente para el 2 de septiembre de 2022 siendo condición esencial en el contrato.

6º).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 10 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

1.-Memoria descriptiva de 0 a 10 puntos:

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación, ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad, descripción de la correcta planificación y programación de los trabajos para encajar y cumplir el plazo de finalización exigido). **Máximo una cara de hoja A4, con tamaño de letra times new roman 12 a espacio e interlineado simple o equivalente.**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 80 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo II.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 80 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 80 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 80$$

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES : HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del Anexo II.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.

- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.

- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7º).- Se fija un plazo de garantía de DOS AÑOS.

8º).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9º).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por los

licitadores admitidos y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través de la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la Unidad Gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia.

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10º).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

Establecidos los honorarios de redacción de proyecto en el 5% sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata, ascendiendo su importe a 6.724,84 € (iva incluido), como contrato de servicios de menor cuantía se encargó su redacción en el año 2021 a Ingeniería EKILAN, S.L., sin más trámites, y al objeto de habilitar partida de gasto del 50% de dichos honorarios de redacción del Proyecto de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022, se aprobó expediente número 5 de modificación al presupuesto 2021, como crédito extraordinario, con partida de gasto por importe de 3.362,42 € con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

La facturación del 50% restante de redacción de proyecto quedó pendiente para emitir en 2022 con cargo a dicho presupuesto, en función de la obtención de subvención.

Como se ha indicado el Proyecto de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos 2021/2022 ha sido objeto de ayuda por Resolución 346/2022, de 19 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería.

Conforme a los honorarios fijados en el proyecto referido del 6% sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata para la dirección facultativa de obras, resulta un contrato de servicios de menor cuantía, sumado el importe de la redacción del proyecto de 6.724,84 € (iva incluido).

Habiendo iniciado expediente de licitación y adjudicación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)”, por un presupuesto de ejecución por contrata de 78.807,31 € (iva excluido) para los capítulos 1, 2 y 5 y del capítulo 3 la reparación de la barrera de Lehertza y la nueva barrera de Okoitze/Leitzateka, cuya dirección facultativa de obra resultará necesaria.

Considerando los vocales de la Gestora la conveniencia de asumir la Dirección de Obras el mismo ingeniero de montes redactor del proyecto Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, los Sres. Vocales de la Gestora municipal acuerdan por unanimidad de sus cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa** de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Lusaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)” a la ingeniería EKILAN, S.L. en base a las siguientes cláusulas o condiciones:

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Lusaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)”, contenidas en el proyecto redactado en noviembre de 2021 por el mismo ingeniero de montes Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L., de los capítulos 1, 2 y 5 de Cierres, Agua y Caminos y del capítulo 3 de barreras canadienses solo la reparación de la barrera de Lehertza y la nueva barrera de Okoitze/Leitzateka, calculado un presupuesto de obra de ejecución por contrata de 78.807,31 € (iva excluido), eliminando de dicho proyecto la ejecución de la nueva barrera de Bentarte de del capítulo 3 y las dos mangas ganaderas de Izandorre y Lapurdiola del capítulo 4.

2.- El precio del contrato por la Dirección técnica de las obras de referencia es del 6% del presupuesto de ejecución por contrata de 78.807,31€ (iva excluido) de las obras licitadas a ejecutar, resultando un importe de 4.728,44 € (iva excluido) al que se aplicará el 21% de iva.

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen las obras, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras, planos, memoria de fin de obra, y demás documentación y tramitación que requiera la justificación de los trabajos ante el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra, y condicionado y ajustado a los capítulos y unidades de obra que efectivamente se ejecuten y certifiquen en plazo.

3.- El ingeniero director de obra mantendrá contacto con el Ayuntamiento y realizará las visitas in situ de obra necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

4.- Serán de cuenta de la ingeniería adjudicataria los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata, se fijan las siguientes:

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- La ingeniería adjudicataria ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirán todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección, debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la contrata, proveedores, control de materiales, afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su

dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.

- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El ingeniero de montes director facultativo deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
- En su actuación, la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

6.- La eficacia del contrato de servicios de Dirección facultativa quedará condicionada a la efectiva ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas licitadas.

2º).- Notificar este acuerdo plenario a la ingeniería adjudicataria EKILAN, S.L. a través del ingeniero de montes Fermín Izco Cabezón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA